

## **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

**Bogotá, D.C. catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)**

### **INCIDENTE SANCION (L.S.P) 2020-00177**

Teniendo en cuenta que mediante auto de 10 de octubre de 2022, se dispuso que previo a dar inicio al incidente de desacato presentado por la apoderada de la parte demandante se requiriera al Centro de Enseñanza Automovilista CONDUCOCHES, para que informara sobre el cumplimiento dado a lo comunicado en los oficios 2254 de 6 de octubre de 2017 y 350 del 7 de febrero de 2020, en especial, para que se consignara los rendimientos a órdenes de este Despacho en la cuenta de depósitos judiciales que posee este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 59 de la ley Estatutaria de la Administración de Justicia, se DISPONE:

Dar inicio al incidente de desacato promovido por la apoderada judicial de la parte demandante contra WALTER SNEIDER GARCIA GOMEZ, en su calidad de Representante Legal del Establecimiento Comercial "Centro de Enseñanza Automovilística "CONDUCOCHES"

En consecuencia, correr traslado a la parte accionada, por el término de tres (3) días para que manifieste lo que considere pertinente y allegue las pruebas del caso inherentes al cumplimiento del requerimiento ordenado por este Juzgado.

Notifíquese esta determinación a la parte incidentada.

**NOTIFIQUESE**



**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL**

**JUEZ**